



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
REGIÓN DE ÑUBLE**

**REF: NOMBRA INTEGRANTES DEL  
COMITE COMUNAL DE  
GESTIÓN DE RIESGOS DE  
DESATRES ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE  
TREHUACO.**

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 0284 /**

**TREHUACO, 10 MAY 2023**

**VISTOS**

1. Ley N° 21.364 de fecha 7 de Agosto de 2021 que; establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres que sustituirá, aprobado el correspondiente DFL, a la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y adecúa normas que indica.
2. Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Lo solicitado en una propuesta de Instructivo, por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (sucesor legal SENAPRED) a través de su Director Nacional Sr. Mauricio Tapia Dupuy , mediante Oficio N° 428 de fecha 13 de Marzo de 2023.
4. Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.
5. Resolución N° 15.700 del 16 de marzo de 2012 de Contraloría General de la República.
6. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
7. Decreto Exento N° 271 de fecha 30 de Junio de 2021, que; a través del cual el alcalde Sr. Raúl Espejo Escobar asume sus funciones como Alcalde o Alcaldesa Titular de la comuna de Trehuaco.
8. Ley N° 18.883, del estatuto administrativo de los funcionarios municipales.
9. DFL N°1/19.704 del año 2006 del Ministerio del Interior que concede facultades municipales que indica.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia, se contempla la facultad del Delegado(a) Presidencial Regional de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Que la Ley "N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 4, señala "Las Municipalidades, en ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros organismo de la Administración del estado, funciones relacionadas con la Prevención de Riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes"



3. Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión planificar, coordinar, organizar, asesorar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) para reducir el riesgo de desastres a través de la mitigación, preparación, alerta, respuesta y rehabilitación con el objeto de reducir la pérdida de vidas, disminuir los impactos económicos, los efectos medioambientales y proteger los modos de vida, contribuyendo al desarrollo sostenible.
4. Que, ante la necesidad de contar con una instrumento del Sistema comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres que establezca, con enfoque en las etapas del ciclo del riesgo y la identificación del conjunto de acciones, iniciativas de inversión, proyectos y programas orientados a la Reducción del Riesgo de Desastres en la región, y coordinaciones de emergencia en los distintos mandos de autoridad en coherencia con el marco nacional para la Para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), establecido en la Política Nacional para la GRD, Plan Estratégico Nacional Para la GRD, además del marco internacional en GRD y Planes Nacional y regionales de emergencia por Variables de riesgos y Plan Nacional de Emergencias.
5. Que el Comité de Gestión de Riesgo de Desastres de la comuna de Trehuaco, se constituyó el día 10 de Mayo de 2023.
6. Que, es necesario contar con una herramienta de Gestión para la Reducción de Riesgos de Desastres atención y coordinación de emergencias así tanto como los procesos de atención a la población en rehabilitación y reconstrucción.
7. Que la ley N° 21.364 a través de los artículos 5), 8), párrafo 2º y 4º y los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres detallados en el Titulo II y artículo N° 28 y 32 y las modificaciones a la ley N° 18.695 a través de la ley 21.364.

#### **RESUELVO:**

De acuerdo a la información actualizada proporcionada por la Oficina Regional del SINAPRED de Región de Ñuble, y en conocimiento del texto expuesto en el documento adjunto se resuelve:

1. **APRUÉBSE** la constitución del Comité de Gestión de Riesgos y Desastres comunal
2. **DESIGNESE:** como integrantes del Comité de Gestión de Riesgos y Desastres comunal a los siguientes cargos municipales en calidades de titulares y asignación se suplentes con la importancia de que; el sistema de atención a las personas en caso de una emergencia mayor o compleja se mantenga operativa mientras dure la emergencia, rehabilitación y reconstrucción, por tanto las personas quedan integradas al comité de la siguiente forma:

#### **COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESATRES COMUNAL**

<b>Cargo</b>	<b>Titular</b>	<b>Suplente 1</b>	<b>Suplente 2</b>
Alcalde	Alcalde	Administrador Municipal	Dideco
	Sr. Raúl Espejo Escobar	Sra. Viviana Leiva Placencia	Sr. Diego Mardones Valenzuela



3. **INCORPORECE** el Decreto Alcaldíos como texto íntegro del Plan de Emergencia comunal, los planes por variables de riesgo comunal, Plan para la Reducción de Riesgo de Desastres Comunal y lo que amerite en atención de la coordinación de las acciones y planificaciones en el ciclo de riesgo.
4. **DISPÓNESE** que los integrantes del Comité de Gestión de Riesgos y Desastres Comunales queden a disposición y nombren un suplente para la atención de emergencias o gestiones para la Reducción de Riesgo de desastres que el Comité planifique.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Lucy Cartes Ramírez  
Secretaria Municipal



Raúl Espejo Escobar  
ALCALDE

REE/srcp  
**Distribución:**

- Alcalde de la comuna de Trehuaco, don Raúl Espejo Escobar
- Encargado Unidad Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres, don Segundo Concha Pedreros
- Director/a regional SENAPRED Región de Ñuble, doña Gilda Grandon Chandía
- Director Nacional de GRD, don Ricardo Toro

